

Vuelve la presencialidad a la administración pública: la exigencia para los no vacunados



El gobierno provincial dispuso que a partir de este miércoles 1 de septiembre **se deberá reincorporar a la presencialidad todo el personal de la administración pública**, «independientemente de la edad y la condición de riesgo». Así lo determina la resolución 125 del Ministerio de Gobierno, publicada este martes en el Boletín Oficial, **que estableció una exigencia específica para aquellos estatales que aún no accedieron a la vacuna** contra el coronavirus.

«Convóquese el retorno a la actividad laboral presencial del personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 1 de septiembre de 2021, en el horario y con las prestaciones habituales, **independientemente de la edad y la condición de riesgo**», señala el artículo 1 de la resolución.

En tanto, el artículo 2 ordena que «los trabajadores y trabajadoras deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente **o manifestar con carácter de declaración jurada los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación**».

En los considerandos de la medida se destaca que «**las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia** para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores a sus lugares de trabajo».

«En virtud de ello es necesario implementar estrategias que **permitan recuperar la capacidad de trabajo de los diferentes sectores** y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo», agrega la resolución.

Fuente: El Sol